

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA. 26 MAY 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 145/92

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el dictamen Nº 2535, elaborado por el Dr. Horacio Marcelo de la Serna, Asesor Jurídico de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron remitidas al Consejo Superior para el análisis e informe de las Comisiones Internas y su posterior tratamiento en el seno de dicho Cuerpo;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo en su despacho Nº 010/92 informa: "Que el Señor Asesor Jurídico en su dictamen Nº 2535 del 23 de Diciembre de 1991, que corre a fs. 2, ha omitido la consideración de la resolución Nº 346-86 de fecha 24 de Mayo de 1986 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta que establece en su Artículo 4º en forma expresa que el Presidente del Consejo de Investigación deberá ser designado por el Consejo Superior y no como aconseja el dictamen en cuestión que indica que la designación es facultad del Señor Rector";

Que atento al informe de la citada Comisión, las actuaciones fueron giradas a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fin de informar si corresponde aplicar sanciones;

POR ELLO y atento a lo acordado por este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar el despacho № 010/92 de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo.

ARTICULO 29.- Solicitar al Dr. Horacio Marcelo de la Serna, Asesor Jurídico, efectúe el descargo correspondiente al respecto.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 y vuelva a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás

efectos.-

MELIDA FETLATTI DE CASTEL

CTR. MAYOEL ALVANENGO & MAGADAN

Dr. HANKEL MARCELO RIVERO